EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI. CONCEPCION, SABADO 22 DE JUNIO DE 1861 NUM. 1423.

Correspondencia de A. Cochut.

(Conclusion.)

París abril 15 de 1861.

SUMARIO.—Carácter estraño del movimiento polaco.—Muerte de la duquesa de Kent: sus funerales: incidente a este respecto.—El príncipe Murat: su candidatura rechazada por el Emperador.—Asunto Mirés: fuga de M. Solar.—Finanzas i comercio.—Empréstito en perspectiva.—Severidades contra el clero—La tumba de Napoleon I en los Inválidos.—Un folleto del duque de Aumale—Trabajos literarios de Napoleon III.—La Tirrena.

Una proclama de la policía afirma que la tropa asaltada a pedradas, ha tenido dos soldados muertos i diez heridos. El mismo documento eleva la cifra de los muertos i heridos por parte del pueblo a 117. Se sospecha que el mal es todavía mayor, porque se ha visto a las tropas recojer cadáveres para enterrarlos en la ciudadela. Se calcula en cuatrocientos a quinientos el número de las personas heridas. Numerosos arrestos se han hecho durante el movimiento i la noche. El conde Andres Zamoiski ha sido desterrado. Aunque el estado de sitio no se ha proclamado aun en Varsovia, se ha aumentado la guarnicion i la ciudad está sembrada de soldados. La poblacion presenta un aspecto siniestro. Los talleres están cerrados i las iglesias llenas. Muchos funcionarios han hecho su dimision. La fermentacion que era grande en las provincias, va a aumentarse. Se estenderá probablemente a los polacos de Posen i de Galitzia. Una contestacion, ardiente de patriotismo, se ha enviado a la difunta Sociedad agrícola de Varsovia, por la Sociedad agrícola de Lemberg, presidida por el príncipe Sapicha.

Es preciso aguardar otros detalles para apreciar estos movimientos polacos, que son un misterio para mi. Hallo en ellos la fiebre de las nacionalidades con sus principales síntomas: doi su parte a las excitaciones revolucionarias; pero hai quizá otros móviles. ¿El mayor interes de los absolutistas austriacos e italianos no es irritar al Czar contra los pretendidos movimientos nacionales, hacer imposible una alianza entre Alejandro II i Napoleon III? Algunas personas penetradas de los sentimientos mas conservadores en política i relijion, me ha admirado profesen las mas vivas simpatías por los revolucionarios polacos, mientras que lanzan el anatema contra los revolucionarios italianos o húngaros.

A principio de la quincena, una nube negra se elevó entre el Támesis i el Sena. ¿Deberé hablar de ella, pues, que se ha disipado ya? La duquesa de Kent, madre de la reina de Inglaterra i hermana de Leopoldo, rei de los belgas, acababa de morir a la edad de 75 años: era una princesa de gran corazon i de gran sentido, educada en la escuela de la adversidad, tan provechosa para los soberanos. Habiéndose casado en segundas nupcias, a la edad de veinte i ocho años, con el cuarto hijo de Jorje IV que carecia de fortuna, vivia modestamente en el continente, i cuando tuvo la esperanza de venir a ser madre, se vió obligada, segun se dice, a tomar prestada alguna plata para pasar a Inglaterra, con el fin de que el hijo destinado a reinar sobre el imperio británico, naciese en el suelo inglés.

Los súbditos de la reina Victoria veneraban en la duquesa de Kent a la madre de su soberana. El dia de sus funerales ha sido un duelo público, pero sin carácter político. En calidad de parientes por los Coburgos, cinco príncipes de la familia de Orléans seguian el fúnebre cortejo en la categoría de altezas reales: eran el conde de Paris, el duque de Nemours, el duque de Chartres, el duque de Aleuzon, el duque Felipe de Wurtemberg. La presencia de estos príncipes se esplicaba naturalmente por el parentesco: su solo alojamiento habria sido una desatencion. M. de Persigny no lo juzgó así: este ministro nervioso e impresionable en el mas alto grado, vió en este hecho tan sencillo una conspiracion contra el imperio. La noche misma apareció en la *Patrie*, bajo la firma de M. Paulin Lymairac, un artículo que parecia un desafío lanzado al gobierno inglés. Hasta se pidieron esplicaciones diplomáticas a Mr. lord John Russell, que, sin comprender nada en la querella que se le promovia, respondió bastante despavoridamente. En una carta personal i *amigable* a M de Persigny, lord Palmerston tomó la cosa por el lado sumbon. Bien pronto se apercibieron en Paris que se habia ido demasiado lejos. Se publica al presente que M. de Persigny no ha entrado para nada en esta indignacion, i que el único culpable es M. Paulin Lymairac que se hubiera mostrado mas imperialista que el Emperador: pecado es este que se le perdonará en las Tullerías.

Un jeneral Ulloa (quiero creer que no es el colega de Manin en Venecia), acaba de llegar a Paris, portador, se dice, de una peticion revestida de 750,000 firmas para pedir el restablecimiento del hijo de Murat en el trono de Nápoles. Es evidente que los ajentes de Francisco II tratan de operar una diversion en el sentido del muratismo, con el fin de aumentar la complicacion, i quien sabe si esperando influenciar la política italiana de Napoleon III. El hijo de Joaquin Murat es el primero que se ha dejado prender en el anzuelo. El, que parece tan a propósito para vivir de sus rentas en Paris, ha tenido la ocurrencia de lanzar a través de la Europa un manifiesto donde espone que solo su dinastía podria asegurar a los napolitanos la autonomía que tantos adictos entre ellos cuenta. Para que esta candidatura tenga una sombra de consistencia, hubiera necesitado el apoyo del Emperador: ¿qué viene a ser con su negativa? Se ha permitido al diario bonapartista la *Opinion Nacional* hablar de ella con profundo desden, i se declara oficialmente que el Emperador ha escrito a su primo para testificarle su desaprobacion. Se asegura la existencia de una carta imperial, indudablemente apócrifa, donde el príncipe Murat es censurado en términos mui vivos, e invitado a residir unos seis meses fuera de Francia.

El negocio Mirés es mas oscuro que nunca: todo lo que se sabe es que Mirés está siempre en su celda de Mazas, donde brinca como un tigre en su jaula. Cuando se piensa que aun no está detenido sino preventivamente, que un tribunal podria absolverlo, no se puede dejar de encontrar este trato mui severo. M. Solar ha juzgado prudente evitar la prision preventiva, i se ha eclipsado decididamente: se le cree en Lóndres; pero M. Griffe, un jóven literato que se habia agregado como su secretario i que habia hecho entrar últimamente como redactor a la *Presse*, ha sido arrestado i conducido a Mazas. En este momento sé que acaba de ser puesto en libertad.

Los negocios suspendidos hacen surjir muchos procesos. La averiguacion confidencial confiada a M. de Germiny está terminada: creo que ha allanado muchas dificultades, i prevenido talvez muchos escándalos. La mayor parte de los negocios llevados de frente por el gran banquero han sido disueltos. *La caja de los caminos de fierro* está disuelta, i se ha nombrado dos liquidadores.

Aunque no hai en Europa crisis comercial ostensiblemente declarada, los sufrimientos son grandes en la rejion de los negocios. Las falencias se multiplican en Francia. En Inglaterra se han elevado a 1436 para el año comercial que acaba de cerrarse en marzo, mientras tanto que el término medio decenal del período precedente no habia sido sino de 1123. Las especulaciones de Bolsa que eran todo hace pocos años están reducidas a nada No obstante no es la plata lo que falta al contrario está mui abundante. El Banco de Francia ha reducido su tarifa de descuento a 5 p.%, i el Banco de Inglaterra que aun mantenia la tasa de 8 p.% hace tres semanas, ha visto entrar tanto oro en sus cofres que acaba de bajar tambien su tarifa a 5 p.%. El descuento del buen papel en la plaza está aun mas baje: se hace fácilmente a 4 i medio. Francfort, Amsterdam, Bruselas, Hamburgo, Zurich, Jénova, ofrecen condiciones aun mas favorables.

Pero se esperan las crísis: es decir los empréstitos. El gobierno de Víctor Manuel bien querria encontrar en alguna parte unos 300 millones de francos. Mucho se ha hablado entre nosotros de la vuelta de M. Fould al ministerio de las finanzas: esto quiere decir empréstito Solamente que como está convenido que este empréstito sea el último, es mui natural que sea un poco grueso. Se habla de 800 millones. El gobierno imperial tiene necesidades de dinero que se esplican mui naturalmente por los gastos de la guerra de China, la espedicion de Siria, la reforma comercial, la adquisicion de nuevos departamentos italianos, los armamentos; pero tambien hai razones para no anunciar empréstitos inmediatamente: se quiere evitar sin duda el acreditar demasiado los ruidos de la guerra. Se ha aumentado, pues, el valor de los bonos del tesoro, elevándolos hasta el 5 p.% a largo plazo. A esta tasa que sobrepuja el producto de la renta ha sido fácil encontrar una suma de 300 millones: se procuran ademas unos cincuenta millones reduciendo en igual cantidad la suma que se deja ordinariamente a la disposicion del Banco. Con tales recursos, será fácil aguardar el instante favorable para el grueso empréstito, que debe ser el último.

Mucho ha llamado la atencion una circular del ministro de justicia a los procuradores jenerales, con motivo de los eclesiásticos que "tratan públicamente i "en el ejercicio de sus funciones de materias que la lei les prohibe espresamente discutir, esforzándose por escitar "sobre la política del Emperador la desconfianza i la reprobacion.,.. toman "por su cuenta la persona del soberano, "etc." El ministro recuerda en términos incisivos que el gobierno está resuelto a la severidad, i que los ministros del culto, culpables de los delitos de que se trata, se esponen a una prision de tres meses a dos años.

En el asunto del obispo de Poitiers, muchos miembros del Consejo de Estado han opinado porque el prelado fuese conducido ante los tribunales que talvez habrian pronunciado su prision. Ha prevalecido una opinion mas moderada. El tribunal administrativo ha declarado tan solo que habia abusos de parte del obispo i que se debia suprimir mandamiento. Parece hai resolucion de cerrar las casas relijiosas que se han establecido sin autorizacion desde el restablecimiento del imperio. Se acaba de disolver la congregacion de los Redentoricias: tenian en Lille i en Douai casas, especies de sucursales de la órden de los jesuitas. Capuchinos belgas que habian venido a establecerse en Ebarebronck, han recibido órden de dejar la Francia. Todo esto prueba que la ruptura entre el gobierno imperial i la parte militante del clero es flagrante. En cuanto a la mayoría del mundo eclesiástico observa una actitud pasiva cuyo secreto no poseo.

Estando ya terminada la tumba de Napoleon primero empezada en la iglesia de los inválidos bajo el reinado de Luis Felipe, se ha trasportado a ella el ataud i los restos del conquistador provisionalmente depositados en una de las capillas vecinas. Esta tumba, ejecutada segun los planos de Visconti, es una especie de fosa o de cripta descubierta, abierta bajo la cúpula de la iglesia de los inválidos: se baja a ella por ámbos lados por escaleras de caracol. El centro es un sarcófago de pórfiro rojo de Finlandia, en el que se ha colocado el ataud: la cripta en su orificio esta rodeada de una balaustrada al nivel del piso de la iglesia, de manera que los curiosos pueden ver el sepulcro de arriba a abajo. Todo esto ha costado muchos millones. No obstante, Napoleon III no renuncia a la idea de reunir todas las tumbas de su dinastía en la antigua basílica de San Dionisio donde ha hecho ejecutar grandes i dispendiosos trabajos. Pero es probable que no juzgue oportuno el momento para desplegar un grande aparato monárquico, poco en armonía con las ideas dominantes de la Francia del siglo XIX.

Un folleto picante bajo todos respectos acaba de estallar en medio del mundo político, como una bomba inesperada: es una carta del duque de Aumale al príncipe Napoleon i lleva por título: *Carta sobre la historia de Francia*, i está firmada Enrique de Orleans. Esta es la primera vez que uno de los hijos de Luis Felipe desciende a cara descubierta en la liza política, i, como síntoma, el hecho es notable. El primo del Emperador, golpeando un poco a todo el mundo en su famoso discurso sobre la cuestion roma-

---

FOLLETIN.

DE LA BUENA FÉ COMERCIAL,

POR

CARLOS MILLION,

(ABOGADO DE LA CORTE IMPERIAL DE PARIS.)

(Continuacion.)

Aparece ademas mui claro que si, bajo este respecto, abaratan los medios reales que podrian asegurar la regularidad de las relaciones, es únicamente para activar la marcha i rapidez de las transacciones. Sin embargo, a pesar de esta contradiccion aparente, i como no nos colocamos en el terreno de la teoria, es indudable que la seguridad, lo mismo que el crédito, tiene suma influencia en el destino del comercio.

A la idea del crédito se refieren evidentemente todas las disposiciones legales que tienden a asegurar la sinceridad de las transacciones, a mantener i consolidar la confianza pública, a impedir las ilusiones sobre el éxito de una empresa o de una esplotacion, sobre la solvencia del comerciante, a determinar los derechos i cargas que resultan de los actos comerciales, a inspirar el respeto por los compromisos contraidos i a amparar los derechos adquiridos. Se pueden considerar como pertenecientes a este órden, las leyes relativas a la teneduria de libros, a la obligacion de hacer inventario, a la publicacion de los contratos de matrimonio i de los actos de la sociedad, al apremio personal, a las sociedades, letras de cambio, préstamos a la gruesa, cesiones de bienes, etc.

La rapidez de las transacciones mercantiles exijiria que los contratos comerciales se verificasen con brevedad; que se simplificase la forma de los actos; que se hiciesen espeditas las operaciones exijidas por el comercio; que fuesen menos complicados los medios de prueba; i que en caso de lijio, se abreviase el procedimiento. Para satisfacer estas exijencias, se ha dado importancia a las escrituras i a las correspondencias de los comerciantes; se ha proyectado permitir el traspaso de los valores i de las letras de cambio por simple endoso; se ha creado el contrato de comision; se han multiplicado los medios de prueba, i sobre todo, se ha ampliado el dominio de la prueba testimonial; en fin, se ha organizado un procedimiento especial ante los tribunales de comercio.

Pero todas estas precauciones no bastaban para darle toda su estension. El comercio es receloso; descansando en la confianza pública, ha sido preciso darle garantías de estabilidad i protejerle contra las causas de inquietud i perturbacion. Un gran número de disposiciones insertas en el Código de comercio no tienen otro orijen, i para convencerse de ello, no hai mas que referirse a las reglas de los contratos de comision, a las que rijen los seguros, las carta-gumas, el conocimiento i los fletes. En vista de las mismas previsiones se han reducido igualmente las prescripciones a un término menor que en el derecho civil; se han establecido las bolsas comerciales, que tienen ademas la ventaja de facilitar el jiro i evitar el inconveniente de la oferta de la mercadería. El oficio de los corredores i ajentes de cambio ha sido organizado con los mismos fines, i en el derecho penal las correcciones fulminadas contra los fallidos, los defraudadores, los falsificadores i los usureros, no tienen otro orijen.

Sobre estos elementos, i como un tipo a cuya realizacion tienden todas las leyes que acabamos de enumerar, se eleva la probidad. La probidad, debe ser lo mismo que la virtud, el móvil de la conducta de todo hombre honrado, i en este sentido, la buena fé constituye el fondo de todas las leyes humanas; pero las exijencias de este móvil se hacen cada dia mas imperiosas i apremiantes en él la profesion del comerciante; porque sin probidad, las relaciones mercantiles pierden su moralidad, i sin moralidad los elementos esenciales del comercio desaparecen. De suerte que se puede decir que en materia comercial, es una causa que tiene por efectos el crédito, la espedicion i la seguridad; i como èstos efectos son los elementos constitutivos del comercio, se llega a esta conclusion: que la buena fé es la base misma del comercio.

Esta verdad, universalmente admitida i proclamada con frecuencia, no lo ha sido jamas en términos mas evidentes que los que empleó el jeneral Pajxhans, quien, en un discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, en 1844, con motivo del proyecto de lei sobre las marcas de fábrica. "La probidad, decia, i la buena "fé, siempre tan necesarias para todo, pa"recen ser mas especialmente indispensa"bles en las relaciones mercantiles: sin "buena fé, no hai crédito, (es preciso aña"dir, no hai seguridad, no hai rapidez en "el jiro); i sin crédito, no hai comercio posible."

Estas palabras nacidas de un corazon lleno de sentimientos jenerosos i caballerescos, reasumen de una manera mui enérjica el pensamiento que hemos espresado. Sin embargo, para darle toda su estencion, debemos añadir que si la lei ha creido hacer de la buena fé una obligacion mas estricta para el comerciante que para cualquier otro individuo, es por una consideracion de utilidad. Ella teme que el hábito de los actos de especulacion no lo conduzca a desviarse del sendero del honor, dejándose seducir por la codicia i el deseo inmoderado de lucro.

Aterrorizada con los tristes estragos que estas sórdidas inclinaciones no tardarian en causar a nuestra sociedad, ha comprendido que era necesario ponerle un freno poderoso. I, por una feliz inspiracon, ha buscado en el corazon humano el remedio que conviene oponer a los abusos del comercio. El sentimiento de disgusto i de odio, que todo hombre esperimenta instintivamente por los actos de mala fé, i por todo lo que es inmoral, la ha hecho seguir las huellas de la buena fé; i encontrado este tipo, se ha esforzado en imitarlo, porque ella prevea que por su medio conseguiria, no solo combatir los abusos, sino tambien realzar la dignidad del comercio i cubrirlo con su brillo.

Esta consideracion no podia pasar desapercibida para los lejisladores inteljentes, sobre todo, en presencia de las tradiciones históricas que podian consultar fácilmente.

¿De qué provenia, en efecto, el desprecio de los romanos por el comercio, si no es de los numerosos abusos que lo afeaban, i de la ausencia absoluta de buena fé en la práctica de estas operaciones? Ciceron decia: "Sordidi etiam putandi "quæstus qui versantur a mercatoribus quod statim vendant. Nihil proficiunt, nisi admodum mentiantur. Nec verò quidquam est turpius vanitate." (1)

¿A qué otra causa atribuir esa repugnancia casi invencible, que desde los primeros siglos de la monarquía ha manifestado siempre la nobleza francesa por el negocio i el tráfico? El duque de Sully lo manifiesta en sus memorias, diciendo: "Nada ha contribuido mas a pervertir entre nosotros la idea de la probidad, de la sencillez i del desinterés, o a poner en ridículo estas virtudes;..... nada particularmente degrada tanto a la nobleza francesa como esas fortunas rápidas de los contratistas, de los comerciantes, por la opinion que han contribuido a formar entre algunos: de que no hai en Francia otro camino de conseguir los honores i los primeros puestos, i entónces todo se olvida, todo se cree lícito."

¿Cómo esplicar de otro modo la antipatía que ha mostrado siempre el clero hasta nuestros dias, hácia todos los beneficios obtenidos por las especulaciones i el movimiento de los capitales? Si se pusiese en duda, los capitulares de Carlo Magno lo probarian: una de ella prohibe el comercio a los monjes i a los clérigos, otra lo prohibe a los penitentes: "Nulla "lucra negociationis Pœnitentibus exer"cere convenit, quia dificile est inter "ementes vendentesque commercium non "intervenire peccatum."

¿No fué tambien con el objeto de asegurar la buena fé en la industria que emprendió San Luis, la organizacion de las corporaciones de trabajadores, i su famoso código industrial de los establecimientos de oficios en Paris, en el cual hacia

(1) De Off., libro I, número 42.

na que no se ha reproducido todo entero, se ha mostrado mui agresivo contra la familia de Orleans. El duque de Aumale que esgrime la pluma tan listamente como la espada, le ha respuesto *ab irato*, en el tono mas provocador, i tanto que si dos particulares se hubiesen escrito en tal tono, no les quedaba otra cosa que hacer, así me lo parece, que encontrarse en la frontera para un cambio de balas!

Por el lado político no me parece que tenga mucho alcance la carta del duque de Aumale. El príncipe, mui distinguido por la erudicion i las cualidades del escritor ha quedado con su ideal de 1845: en presencia de las nuevas perspectivas que se han abierto desde hace quince años, su vista se turba. Pero en su apreciacion del réjimen bonapartista, hombres i cosas, hai un humor satírico i al mismo tiempo un acento de honradez capaces de hacer impresion en ciertos círculos. La policía se ha apoderado del folleto algunas horas despues de su aparicion; pero ya se habian circulado centenares de ejemplares. Hai en esto un motivo de admiracion para mí; i es que el folleto haya llegado hasta ponerse en venta en casa del librero. Hai entre nosotros tal lujo de precaucion para vijilar a la imprenta que no se comprende como haya sido derrotada la policía. El folleto ha sido timbrado, es decir, sometido a un exámen prévio. ¿Se ha querido establecer un principio de publicidad?

En medio de los grandes acontecimientos de que asume la responsabilidad, el Emperador halla tiempo para sus trabajos literarios. Corrijen en este momento la tercera edicion de su *Historia de la Artillería*. Su gran preocupacion es siempre su *Vida de César*: ambiciona hacer de ella un monumento i no escasea para este cuidado ni gasto alguno. Como elemento de color local, hace que diversos sábios ejecuten estudios accesorios, segun su especialidad. El uno forma para él una lista de todos los cónsules romanos, distinguiendo los que pertenecian al patricado, i los que eran de sangre plebeya. Otro es enviado a la antigua Tracia, donde se hallan los restos de un monumento en cuyas murallas se ha grabado el famoso testamento de César, i hace tomar el fac-símile.

De todas estas fantasías de erudicion, la mas picante es la construccion de una *trirreme*, o buque con tres órdenes de remos, segun el tipo i en las proporciones de los buques de guerra en tiempo de César. Creo que se ha seguido las indicaciones de M. Jal, antiguo archivero en el Ministerio de la Marina, i mui versado en la arqueolojía náutica. La nueva trireme mide 35 metros de largo i 5 en su mayor ancho; está armada en la proa del famoso rostro de bronce de tres puntas destinado a chocar i romper por el flanco los bajeles enemigos. La vela latina flota en el centro. Para la fiesta imperial del 15 de agosto, los buenos parisienses verán al bajel de César maniobrar en el Sena. 150 marineros de la marina militar, vestidos a la romana, representarán los tres órdenes de remeros. Quiero creer que su traje no será demasiado antiguo.

A. Cochut.

EL CORREO.

Concepcion, junio 22 de 1861.

CANDIDATO

A LA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SEÑOR SENADOR

D. JOSÉ JOAQUIN PEREZ.

Elejir al hombre que deba ser investido del mando supremo de una república, es en todas circunstancias una cuestion delicada i para su feliz solucion el pueblo debe hacer uso de toda su prevision, cordura, calma i razon. Cuando llega la hora de la decision, ningun ciudadano bien intencionado i amante de su pais ha de negar su apoyo franco e ilustrado a la causa jenerosa del bien, de la paz i felicidad nacional. El que obrara de otro modo, se haria culpable ante los ojos de la nacion o de cobardía o de un indiferentisma injustificable por motivo alguno.

Mas tampoco cumpliria con el deber de un ciudadano leal ni seria digno del derecho precioso que ejerze, el que diera su sufrajio lijeramente i sin haber observado a la luz de la razon i reflexion moderada las necesidades no solo momentáneas sino perpétuas i jenerales de la sociedad de que forma miembro i a cuyo jefe ha de designar con su voto. Pues al consumarse este acto de soberanía, es necesario mucho cuidado para que la pasion, el odio, miedo u otras influencias estrañas no influyan en nuestras intelijencias. El verdadero patriota, el chileno entusiasta debe acallar esas voces i dejar que le hablen tan solamente los elevados intereses de la patria, las nobles esperanzas que esta cifra en todos sus hijos i el deseo sincero de contribuir por medio del sufrajio a la marcha feliz i segura, a la direccion acertada de los destinos del pais, i a una digna i brillante representacion de Chile por la persona del elejido.

La union es la fuerza, se esclama, en ella estriba la paz i el progreso. Queremos pues la conciliacion i daremos nuestro voto al hombre que la represente.

Mui bien está; pero no olvidemos que el ciudadano que sea llamado a rejir los destinos de un pais durante cinco años i los destinos de un pais como Chile en su actual estado de adelanto, debe tener por norte un gran pensamiento cuya realizacion importe para la nacion la satisfaccion mas ámplia de sus hermosas aspiraciones, debe conocer i poseer los medios que conduzcan a producir i aumentar diariamente todos los elementos de su felicidad i grandeza.

¿No estaremos, pues, obligados en conciencia a elevar nuestra vista mas allá de la situacion del momento i buscar i elejir un majistrado que en adicion a la conciliacion i union de los partidos, represente i simbolize las ideas grandes i saludables de la sociedad? Al pensar en el dia de hoi i sus necesidades deberemos olvidar el dia de mañana, el periodo de cinco años, que durará el mando del que hoi se elije? No, en verdad. Si ahora la situacion está marcada por la calma, la tranquilidad, i hasta la indiferencia en cuestiones políticas, si las pasiones políticas se han adormecido, *¡aprovéchese*, como se debe esa situacion! no se echen al olvido nuestros deberes, el respeto debido a los intereses elevados de la nacion i al bien de la humanidad entera que dirije sus solícitas miradas a este pais, que le ha de salir garante de la fecundidad de las instituciones republicanas confiadas a su enérjico apostolado!

En efecto, cuando nos acordamos de la grave responsabilidad que han puesto sobre nuestros hombros la opinion pública de las naciones i la historia del jénero humano, ningun chileno será capaz de violar sus deberes: cada uno evocará de lo profundo de su pecho el entusiasmo i la fé ardiente, i obrará en estos momentos supremos inspirado, no por la pasion i prevencion, pero por un sincero amor a su pais, i un celo fervoroso por el órden, la libertad, i la mision grandiosa de la democrácia en el nuevo mundo.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 2.ª ordinaria de 8 de junio.

Se abrió a la una tres cuartos de la tarde presidida por el Sr. Silva.

Se puso en discusion el proyecto del Ejecutivo que permite residir cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia, i fué aprobado en jeneral i particular.

Habiéndose puesto en discusion particular el proyecto de tratado que fija las bases de union de las repúblicas sud-americanas, a indicacion del Sr. Rodriguez se acordó repartirlo impreso a los diputados para que tuvieran tiempo de conocerlo antes de ser discutido.

Se puso en discusion particular el artículo 1.º del proyecto sobre cajas de ahorros, el cual dice así:

Art. 1.º Establécese una caja de ahorros en Santiago bajo la responsabilidad del Estado, con sucursales en los lugares donde el Presidente de la República lo crea conveniente.

El Sr. Vergara dijo que estaba de acuerdo con la idea capital del proyecto que con la garantía e intervencion del gobierno iba a cimentar los hábitos de economía en el pueblo; pero creia que la tutela indefinida del Estado, mui prudente en los primeros años de aquella institucion, perjudicaria su marcha de progreso. Por otra parte, la parecia demasiado lata la responsabilidad del Estado, pues podia suceder que por este proyecto fuese obligado indebidamente a indemnizar a la caja el desfalco que se perpetrara con ocasion de un tumulto o de un saqueo.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó a estas observaciones, i luego el artículo quedó para segunda discusion.

"Art. 2.º La caja abonará sobre las sumas que en ella se depositen el interes de dos centavos diarios por cada ciento de pesos."

Los Sres. Gandarillas i Rodriguez observaron que cuando los imponentes dejaban pasar seis meses sin ir a la caja a cobrar los intereses, no decia el proyecto que esos intereses se capitalizarán para producir mas interes, i que en tal caso debia señalarse el plazo de seis meses dentro de los cuales podia solamente el imponente cobrar esos intereses o capitalizarlos. Este artículo quedó tambien para segunda discusion.

Art. 3.º La caja no abonará interes por imposiciones que bajen de 50 dias sobre un peso o sobre cuentas cuyo saldo no pase de 600 pesos.

Un diputado opinó que no se fijase la cantidad hasta la cual se debia imponer, para protejer así no solo a los pobres sino tambien a los ricos. El Sr. Ministro de Hacienda dijo que la institucion era destinada solo a la proteccion de los pobres, i que los ricos que quisieran imponer podrian hacerlo con ventaja en los bancos o en la compra de billetes del crédito hipotecario

Quedó el art. 3.º para segunda discusion.

Art. 4.º Los fondos impuestos se invertirán en billetes de la caja del Crédito Hipotecario, de la deuda nacional i en préstamos con buenas garantías. Los billetes serán colocados en poder de la Tesorería Jeneral.

Art. 5.º Los imponentes pueden obtener el reembolso un mes despues de haber impuesto sus fondos.

Art. 6.º Cuando la caja no tenga fondos para cubrir los reembolsos, el Gobierno puede prestarle hasta 50 mil pesos del erario nacional.

Art. 7.º Los empleados serán nombrados por el Presidente de la República i pagados con el remanente de los intereses despues de cubiertos los intereses de las imposiciones.

Art. 8.º La caja de Santiago i sus sucursales serán consideradas como persónas jurídicas.

Art. 9.º Durante dos años podrán invertirse de los fondos fiscales hasta la cantidad de 4,000 pesos para ausiliar a la caja.

Art. 10.º Mensualmente se publicará en el periódico oficial un estado de la caja i sus sucursales.

Art. 11. Autorízase al Presidente de la República por el término de un año para que fije el sueldo de los empleados de la caja i señale las atribuciones que les corresponda.

Estos artículos quedaron tambien para segunda discusion por estar relacionados con los primeros.

Art. 12. Las municipalidades, los establecimientos de beneficencia i los particulares podrán establecer cajas de ahorros, previa la aprobacion de sus estatutos por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado.—Este artículo fué aprobado.

Artículo propuesto por la Comision de Hacienda de la Cámara: La caja tendrá la facultad de devolver

---

consignar todos los procedimientos que debian emplearse para la buena confeccion de los productos; i los reyes, sus sucesores, ¿no han obedecido a la misma inspiracion, en el hecho de conservar el sistema de las maestrías i de los gremios contra el torrente de los reclamos que provocaban? El mismo Turgot, en el discurso que sirve de preámbulo al famoso edicto de 1776, al mismo tiempo que demuestra los defectos de este réjimen, no vacila en reconocer, que en su orijen las corporaciones han sido útiles para moralizar el trabajo.

En presencia de estos hechos, ¿podrá alguien asombrarse de no encontrar en nuestras leyes modernas sobre el comercio, la buena fé erijida en principio? Evidentemente que no; porque la buena fé, esencial a la naturaleza misma del comercio, es un preciso corolario del réjimen de la libertad comercial.

Este réjimen, cuyo abuso conduce a la licencia, descansa indispensablemente sobre la idea de buena fé, que únicamente puede mantenerlo en su via fecunda i natural. Ella es para el comercio libre la mejor salvaguardia contra los avances de la codicia i del fraude; ella es quien puede con mas eficacia que las leyes prohibitivas i que los castigos, inspirar a los industriales i a los comerciantes emancipados del yugo de los grémios i de la esclavitud de las maestrías, el respeto por sus deberes profesionales, i los sentimientos de honor que deben animarles en el ejercicio de su profesion. Se concibe, pues, fácilmente, que todas las leyes comerciales la hayan colocado entre sus mas estrictas obligaciones.

¿En qué consiste esta obligacion? Cómo debe ser comprendida? Cuáles son sus móviles? Hé aquí lo que nos proponemos inquirir brevemente sin pretender absolutamente enseñar reglas que practican todos los comerciantes, aun los ménos eruditos i los ménos letrados: solo nos proponemos definir rápida i concisamente estas reglas, i determinar el límite de su aplicacion, los principios en que descansan i el objeto de ellas.

Para darse una cuenta cabal de la importancia i de la estension de la obligacion de buena fé, estudiemos el aspecto de ella i sus caractéres, considerando al comerciante en las diversas posiciones que le asignan nuestras leyes, en las relaciones que puede tener con los diferentes miembros de nuestra sociedad; i examinemos en cada una de estas situaciones, cuáles pueden ser las exijencias del deber que tienen que llenar. Pero ántes de proceder a este exámen, necesitamos determinar lo que debe entenderse por buena fé, i aclarar cuanto sea posible el sentido de esta espresion. Esta definicion ilustrará la presente materia, i hará comprender mejor las apreciaciones que haremos de las leyes que rijen actualmente el comercio i la industria nacional.

II.

Como veremos en el curso de este trabajo, las prescripciones de la buena fé son mui estensas i variadas. Cambiando de aspecto i de formas segun las situaciones, segun las circunstancias, obligan en cierto modo a las personas a quienes interesa a estudiarlas incesantemente.

Este estudio es fácil por el cuidado que han puesto los lejisladores en formular los deberes de aquellos cuyos intereses sujetan a una regla comun. En este caso, basta, para no tomar un camino estraviado i no fracasar, atenerse a la práctica de la mas vulgar probidad, es decir, a observar estrictamente todas las disposiciones legales establecidas para la conservacion del órden social.

Pero las leyes humanas no lo han previsto todo; ellas no podian ni debian hacerlo, i veremos tambien cuan incompletas i poco esplícitas son relativamente al asunto que nos ocupa. Es un principio que cuando nos falta un apoyo para regular nuestra conducta, tenemos un medio infalible de encontrar la direccion: reconcentrarnos en nosotros mismos i sentar la cuestion de lo *justo* i de lo *injusto*.

Este *criterium* es el único que tenemos para juzgar del valor de una accion, i por delicada que sea semejante prueba a causa de los innumerables errores en que es fácil incurrir por las diversas i múltiples circuntancias de los hechos o de las causas que los motivaron, debemos recurrir a él como el medio de apreciacion mas seguro que podamos emplear.

Sentemos desde luego que siempre que la misma lei, al definir los deberes del comerciante, no se haya pronunciado de una manera precisa i formal, sobre el mérito de una accion; que en todos aquellos casos en que no haya buena ni mala fé en cometerla o en abstenerse de ella, apelando solo al juicio imparcial de la conciencia, se puede conocer su verdadero carácter; i la conciencia lo distinguirá con tanta mas facilidad cuanta sea mayor la integridad de las costumbres i el amor al bien que caracterice al individuo; pero la integridad de las costumbres i el amor al bien no constituyen por si solos la buena fé. Esta supone el concurso de muchas condiciones esenciales, i sin ellas, por buena que sea una operacion mercantil, no se puede asegurar que tenga el fin mas equitativo, el mas justo i razonable. Para que se la juzge como lejítima, es preciso que pertenezca a la categoria de aquellas que juzgaria lícitas un comerciante sério i celoso de su dignidad, i sea inspirada por un hábito constante de regularidad; por un sincero deseo de no sacar de ella ningun provecho ilícito, por un respeto casi relijioso a los derechos ajenos, por un celo ardiente en llenar los compromisos que de ella se derivan, i por una sinceridad inalterable en sus mas pequeños detalles.

Todas estas condiciones características de la buena fé comercial son necesarias a la seguridad i al desarrollo del comercio i de la industria, porque ellas son el mas firme apoyo del crédito i de la confianza pública. Su violacion o su desconocimiento tienen por resultado no solo la pérdida de los que las desatienden, sino tambien la ruina casi irremediable de la sociedad que no sabe hacerlos respetar.

Repetimos que no debe creerse que la obligacion de ser íntegro incumbe solo al comerciante. Esto seria un grave error, porque no hai duda que todo individuo debe respetar i honrar el carácter de que está revestido el ministerio que inviste i las funciones que le toca desempeñar. Todos comprenden la importancia i la nobleza de semejantes sentimientos que dimanan del amor i del interes leal que debe sentir todo hombre por el estado que ha elejido, pero no entra en nuestro propósito hablar de la buena fé fuera de su aplicacion al comercio.

Concretándonos a esta sola esfera, fijemos ahora nuestra atencion en el comerciante; i considerándole en sus relaciones con los miembros de la sociedad, probemos que la buena fé es la base de todas ellas.

III.

Por la naturaleza de su profesion, el comerciante se halla principalmente en contacto con cuatro distintas clases de personas.

La variedad i la estension de sus operaciones, la insuficiencia de sus recursos personales, las diferentes distancias en que deben realizarse sus compromisos, le obligan a rodearse de ausiliares que multiplican con su concurso el poder de sus esfuerzos. En seguida se halla en relacion necesaria con los *proveedores* que le venden i le proporcionan los artículos de su tráfico, i con los *consumidores* que le compran esos productos, los dividen, los transforman, los hacen circular o los absorben. Hai ademas vecinos, rivales i *concurrentes de industria*, que buscan tambien con los mismos medios fortuna i éxito en sus especulaciones.

Ausiliares, proveedores, consumidores i rivales de industria son, pues, el objeto de las constantes relaciones del comerciante; las cuales están sometidas a reglas: estas reglas son las que nos proponemos buscar i descubrir.

Pero, antes de emprender esta investigacion, debemos advertir que hemos reunido en una misma seccion a los *ausiliares* i a los *proveedores*. Hemos hecho esto, no porque creamos que carezca siempre de interes el distinguir los ausiliares de los proveedores i la naturaleza de las relaciones que los ligan al comerciante, sino porque nos ha parecido que bajo el punto de vista en que nos hemos colocado, la analojía de su situacion era tal que convenia dispensarnos de todo exámen particular.

cada cinco años los capitales impuestos si lo juzgare conveniente.

El Sr. Varas, Ministro del Interior, consideró ruinosa para el crédito de la institucion la facultad que se concedia a la caja de poder devolver los capitales impuestos en casos escepcionales; i que mas prudente seria precisar los casos en que pudiera hacer uso de aquella facultad. Quedó este artículo para segunda discusion.

Art. 13 Propuesto por la misma comision: Se declaran comprendidos en la lei de 20 de agosto de 1857 para los efectos de la jubilacion civil a los empleados de la Caja con nombramiento del Presidente de la República. Se reservó para segunda discusion e igualmente el art. 13 del proyecto orijinal que manda auxiliar con la cantidad de 3,000 pesos para cubrir el déficit de la antigua caja de ahorros establecida en Santiago. Quedó tambien para segunda discusion

A indicacion del Sr. Prado, el Presidente recomendó a la comision de gobierno el pronto despacho del informe sobre el proyecto referente a los mataderos presentado por el señor Prado.

Sesion 3.ª ordinaria en 8 de junio de 1861.

Presidencia del señor Silva.

Asistieron 38 señores diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior:

Se dió segunda lectura a la mocion i proyecto del Ejecutivo para relevar del fuero en causas civiles a los cónsules tanto chilenos como estranjeros.

Se la dió tambien al Mensaje del Ejecutivo pidiendo autorizacion al Congreso por un año para que residan cuerpos del ejército en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia.

Puesto en discusion jeneral i particular este proyecto fué aprobado por unanimidad.

Sometiéndose en seguida a la discusion particular el tratado que fija las bases de union para las repúblicas americanas, el señor presidente indicó que ésta debia versar sobre el artículo 9.º por cuanto los anteriores habian sido dejados para segunda discusion.

Puesto en debate ese artículo fué dejado tambien para segunda discusion a indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Corrió la misma suerte el artículo 10.º

El Sr. Valenzuela Castillo pidió, al ponerse en discusion el artículo 11.º, que se aplazara el tratar este proyecto, pues creia que su importancia exijia que la Cámara se preparase a su discusion con mayor detencion i espacio del que era posible en ese momento.

Así se acordó.

El Sr. Prado recordó al señor presidente que en la lejislatura anterior habia presentado una mocion para que se derogue el artículo 4.º de la lei de 18 de julio de 1845 sobre mataderos públicos. En atencion a la importancia de la materia sobre que su mocion versaba pidió al señor presidente que se sirviera recomendar a la comision respectiva su pronto despacho.

Se puso en discusion particular el proyecto sobre Cajas de Ahorros, i despues de lijeros debates en los que tomaron parte los señores Ministros del Interior i de Hacienda i los señores Vergara, Gandarillas, Rodriguez, Puelma, Besa i Barriga quedaron para segunda discusion todos sus artículos ménos el 12.º que fué aprobado por unanimidad i que dice así:

"Art. 12.º Las municipalidades, las sociedades de beneficencia i los particulares podrán establecer Cajas de Ahorros, prévia aprabacion de sus estatutos por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Estado."

Con esto se levantó la sesion quedando en tabla los mismos asuntos que lo estaban ya.

Sesion 4.ª ordinaria en 11 de junio de 1861.

Se abrió a la una i se levantó a las cuatro.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA.

Asistieron cuarenta señores diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota en que se le habia comunicado el nombramiento de presidente, vice i secretario de esta Cámara.

En seguida prestaron el juramento de estilo, quedando incorporados, los señores don Ambrosio Olivos, diputado por Ovalle, don José Maria Valderrama por San Fernando, don Jorje Hunneeus por San Cárlos, i don Manuel Miquel por Itata.

El señor presidente: dijo que los artículos 136 i 137 de la lei de elecciones aprobada por la Cámara habian sido reformados por el Senado i que sometia a la Sala esa reforma, para que ya la aprobara o insistiera en sus decisiones anteriores.

Puesto a discusion el art. 136 reformado por la Cámara de Senadores que dice:

"Art. 136. El Senado tomará conocimiento de las reclamaciones i de los motivos en que se fundan, i si no fuesen suficientes o si siéndolos los miembros elejidos tuviesen siempre mayoría absoluta sobre el total de los electores que han sufragado, el Senado se abstendrá de pronunciar resolucion sobre el reclamo."

El señor Ministro del Interior: dijo que el artículo tal como habia sido reformado por el Senado no innovaba ni cambiaba nada en el artículo orijinal, que lo único que hacia era aclarar, hacer mas precisa la redaccion, i que por lo tanto juzgaba debia merecer la aprobacion de la Cámara.

Puesto a votacion el artículo con la reforma del Senado fué aprobado por unanimidad.

Lo mismo sucedió con el artículo 137 despues de breves esplicaciones del señor Ministro del Interior.

"Art. 137. Si las reclamaciones fuesen atendibles segun lo dispuesto en el artículo anterior, el Senado revestirá el espediente de todas las pruebas relativas a los hechos i resolverá si es nula o válida la eleccion."

Se sometió a segunda discusion el proyecto sobre Cajas de Ahorros.

El art. 1.º dice así:

Art. 1.º Establécese una Caja de Ahorros en Santiago, bajo la responsabilidad del Estado. El Presidente de la República fundará sucursales de esta Caja en los lugares que las estime convenientes."

El señor Puelma: dijo que en la sesion anterior un diputado, que en aquel momento no se encontraba en la Sala, habia hecho indicacion para que se fijase un término a la responsabilidad del Gobierno i que él se adheria a esa indicacion. Por su parte opinó que debia fijarse a esa responsabilidad el plazo de 20 años, porque creia que en ese espacio de tiempo la caja habria adquerido un fondo de reserva suficiente para dar bastantes garantías a los imponentes, sobre la seguridad de las sumas que hubieran depositado. Agregó que, si al cabo de los 20 años ese fondo de reserva no era suficiente para dar las seguridades consiguientes, nada seria mas fácil que esa caja continuase sus operaciones bajo la responsabilidad del Gobierno.

El señor Gandarillas: dijo que él creia conveniente que la lei limitase las cantidades que debian ser garantidas por el Gobierno. Pero que por otra parte juzgaba que era imposible indicar la suma que el Gobierno debia asegurar, desde que las imposiciones eran ilimitadas. Opinó por lo tanto que era mas prudente aprobar el artículo tal como estaba redactado.

El señor Montt: dijo que no le hacian fuerza las razones que se habian aducido en contra del artículo orijinal. Creia que el único modo de que una institucion tan directamente enlazada con el bienestar del pueblo fructificase i se robusteciese en nuestro pais, era el que fuera iniciada i protejida por el Gobierno. A su entender no tenia fuerza alguna el argumento que se habia hecho sobre los peligros que corria una caja de ahorros en caso de un tumulto que atentase contra ella. En tal evento la situacion de la caja seria mucho mejor que la de cualquier otro establecimiento de beneficencia, puesto que sus fondos estarian todos invertidos, segun las disposiciones de la lei, en billetes que no eran al portador, por lo cual en caso de un saqueo lo único que se quemaria i destrozaria seria papeles sin valor.

En cuanto al plazo creia que no debia figurársele, pues esto seria un motivo de desconfianza que influiria mui directamente en el crédito i progreso de la institucion.

El señor Puelma: adujo que creia que no se habia comprendido completamente el espíritu de su indicacion. El no trataba de que se fijase un término a la responsabilidad del Gobierno, sino que se indicase que esa responsabilidad debia tenerlo. Si al cabo de los veinte años el fondo de reserva no es suficiente para dar ámplias garantías a los imponentes, en buena hora que se prorogue la responsabilidad del Gobierno. Pero si sucede todo lo contrario ¿con qué objeto ni a qué fin hacer pesar sobre la nacion una responsabilidad innecesaria i que talvez solo seria parte para enervar la accion social?

El señor Montt: replicó insistiendo en las ideas que habia espresado anteriormente.

El señor Gandarillas: volvió a incubar por su parte en la necesidad de aprobar el artículo tal como estaba concebido.

(Concluirá.)

HECHOS DIVERSOS.

El Biobio.—A consecuencia de la incesante lluvia que por espacio de algunos dias hemos esperimentado últimamente con la entrada del invierno, el majestuoso Biobio ha estendido su anchura de uno a otro estremo de la ribera de un modo imponente i asombroso. Como es natural, la curiosidad ha arrastrado a una gran parte de los habitantes hácia las playas del rio, para admirar i gozar en el vasto campo que se presenta a la vista del observador, quien busca siempre los encantos de la naturaleza a fin de saciar sus deseos i recrear el espíritu.

Cada vez que el Biobio ostenta su imperio, por sobre los demas rios de la República, siempre recordamos la época en que el vapor "Sotomayor" flotaba sobre sus aguas con tanta lijereza trasportando los frutos del pais i los artículos de comercio, movimiento que tanto impulso daba entónces al engrandecimiento de Concepcion i de los pueblos de la frontera. Es imposible contentarnos con la navegacion por lancha del Biobio, porque este sistema *raquítico* i *perezoso* no se halla en armonía con las necesidades de nuestro comercio i estamos, por otra parte, bastante adelantados para no usar de los medios de comunicacion que la fuerza del vapor nos suministra con tantas ventajas. En estas circunstancias faltan quizá capitales que dén nueva vida a esta empresa de tan conocida utilidad; pero no por esto dejará de sernos permitido hacer estas lijeras observaciones sobre una materia tan importante. Quizá ellas puedan mover, aun en estos momentos de crísis comercial, el interes de los hombres emprendedores i competentes, o llamar su atencion para un tiempo mas feliz en recursos.

Volvemos a las veredas.—Vamos a ocuparnos por la milésima vez de una materia en que está comprometido tanto el ornato público como el cuerpo humano, por naturaleza demasiado sensible. No hallamos razon porqué a los propietarios en jeneral no se les obligue a componer las veredas, sobre todo, las de ladrillo. Si no hai fondos para el trabajo de refaccion de las *trampas* de madera, si no se encuentra ya un buen arbitrio que tocar con este objeto, nada mas natural i oportuno que apelar al vecindario en tratándose de una mejora local i de tanta utilidad pública, como la presente. En el estado en que se encuentran las veredas, solo sirven para dar porrazos i quebrarse las piernas en la multitud de agujeros que ha dejado el mucho tráfico en el pavimento. Como algunos creen que la policía urbana es la que tiene la culpa de este abandono, nosotros mejor informados dirémos públicamente que es el vecindario de quien se debe renegar por su falta de espíritu público. Mui bien saben todos que la Municipalidad no tiene fondos aun para atender a las necesidades mas urjentes e indispensables i por esto es inútil dirijir nuestros clamores hácia ella, para que mejore las veredas, cuando desgraciadamente pegamos un porrazo i renegamos de nuestra mala estrella.

Util i cómoda invencion.—Desde un tiempo inmemorial se ha hecho siempre entre la jente pobre frecuente uso del brasero para encender carbon, sistema mui pernicioso para la salud porque se aspira un gas que ataca la respiracion. El inventor de este nuevo método de temperar con ménos peligro el cuerpo humano, ha tenido en vista al estudiar este aparato de nueva forma, no solo lucrarse i adquirir fortuna, sino tambien hacer un bien a las personas indijentes, que por escasez de recursos precipitan su muerte, por emplear el carbon de un modo tan opuesto i contrario a la constitucion física del hombre.

Consiste esta invencion en dar a los tarros en que viene ordinariamente el gas que se usa en nuestro alumbrado público, la forma de una estufa *ambulante*, con un pequeño tubo de barro o de fierro colado sobre la parte superior para que salga el humo i cuyo conducto puede fácilmente hacerse comunicable con el aire por una puerta o ventana del aposento. Se nos asegura que este escelente calentador, con todos sus útiles necesarios, solo cuesta la insignificante suma de *cien centavos;* de modo que a los pobres les será mui fácil comprar una estufa de esta clase i así habrán vivido largos años! No mas braseros!

El autor nos ha suplicado no publicar su nombre; pero no podrémos ménos que decir que es natural de Francia, pais en que está mui adelantado el arte de la mecánica.

Algunos se reirán de la invencion porque tendrán plata para gastar en una linda estufa; mas para los pobres o personas de regular comodidad la idea es escelente, utilísima, mirada bajo todos aspectos. La salud ante todo!

Alumbrado público.—Puede decirse, sin exajeracion, que en Concepcion no existe alumbrado público, porque llegando cierta hora de la noche casi todos los faroles se apagan completamente i la poblacion queda en tinieblas. A pesar de hacer ya algunos dias que la I. Municipalidad nombró a dos señores Rejidores para que se acercasen al contratista e hiciesen ciertos arreglos a fin de mejorar el alumbrado, hasta ahora parece que nada han hecho sobre el particular i es preciso desesperar, segun creemos i del modo que marchan las cosas, de todo resultado favorable.

Con demasiada razon i justicia se queja el vecindario i mucho mas en la estacion que atravesamos: se le exije una contribucion que en cierto modo no debe pagar, desde el momento mismo que no hai alumbrado muchas noches casi en toda una calle; i sinembargo, cumplido el trimestre, el recaudador cobra el impuesto i los contribuyentes pagan el gravámen a pesar suyo por verse libres de ser requeridos ante la justicia. La I. Municipalidad debe consagrar todos sus desvelos i atencion a esta importante mejora local, porque a mas del beneficio que un buen alumbrado público reporta a la poblacion, mejorando en lo posible, la contribucion puede proporcionar pingües entradas a la caja del Cabildo.

Estragos del temporal.—El invierno se ha estrenado con un temporal furioso, como no ha habido casi ejemplo en otros años. Uno de los males de consideracion que ha causado hasta ahora la lluvia, es la destruccion del terraplen a la entrada del puente del Andalien. Sus aguas han alcanzado a bañar todas las vegas contiguas hasta el paso de la "Agua Negra", hallándose por consiguiente cortada toda comunicacion por tierra.

Se teme tambien que el Biobio rompa el Malecon i se estienda por todas las vegas de Talcahuano, hasta desembocar en el mar; pero si tal cosa sucediese no serian de gran consideracion los perjuicios que causase. En el año 48 o 49, cuando este mismo rio con una avenida arrojó sus aguas hácia esta parte, formando un nuevo puerto en el Malecon, por donde viajaban continuamente muchas lanchas i chalupas de Concepcion a Talcahuano, no hubo que lamentar mas estragos que la destruccion de uno o dos ranchos que arrastró la corriente.

La fuerza del viento Norte ha arruinado en los suburbios de la poblacion unos pocos ranchos de mala muerte i sus moradores han tenido que refujiarse en las casas vecinas, lo que no deja tambien de ser una desgracia para esa pobre jente, que ha perdido quizá su único patrimonio.

Truenos i relámpagos. — Ayer parecia que el cielo se hacia mil pedazos con el estallido de los truenos que se sucedian despues de la luz penetrante del relámpago. La jente supersticiosa que atribuye esto a la ira de Dios, no habrá dejado ningun ramo bendito que no haya quemado para aplacar el enojo del Hacedor Supremo!

Adelanto telegráfico. — Leemos en la *Crónica*, periódico de Nueva-York, lo siguiente:

"Un americano, Mr. Hungs, ha hecho en Lyon por órden del gobierno, en las estaciones del telégrafo, el ensayo de un aparato que debe hacer una revolucion completa en el sistema usado actualmente para trasmitir los despachos i reemplazar el aparato Morse.

Un empleado oprime con el dedo una clave de una tecla o puntero que corresde a una letra.

En Paris la corriente obra sobre la letra tocada en Lyon i la somete a una presion sobre una faja de papel que conserva la impresion húmeda de una manera limpia i lejible.

"Instantáneamente vuelve la corriente i reimprime la letra en Lyon, en donde la recibe un empleado i puede comprobar la exactitud de la trasmision letra por letra; de este modo se compone el despacho con una prontitud doble de la actual.

"Pueden llegarse a trasmitir 60 palabras por minuto.

"No hai mas que un inconveniente que podrá ser disminuido, si no es que se corrije del todo a su vez: el ruido atronador de la barra o árbol que determina la presion de la letra."

Indulto.—Se ha espedido pos el Ministerio de Justicia el decreto que sigue:

Santiago, Junio 5 de 1861.—De acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en indultar al reo de conspiracion don Luis Ovalle, del tiempo que le falta para cumplir los ocho años de destierro en que se conmutó la pena de muerte a que habia sido condenado por el espresado delito. Tómese razon i comuníquese.—MONTT —*Rafael Sotomayor.*

Un saludo a la moda.—Dos caballeros encontráronse ayer en la vereda de la casa de los señores Mendiburos i al tiempo de inclinar la cabeza para saludar, ambos cayeron al suelo en el pavimento, por haberse resbalabo en las malditas tablas en el momento mas sério. Despidiéronse uno i otro a carcajadas, único arbitrio que les quedaba, porque llorar no era posible, habria sido *indecoroso.* El mas viejo i el mas risueño parecia cojear, como si un tobillo se le hubiese dislocado en mala hora.

Teatro.—La funcion que estaba anunciada para anoche, se ha postergado hasta mañana a la hora de costumbre.

Puente del Andalien.—El Sr. Intendente hoi en la mañana ha visitado este puente para ver las reparaciones que son necesarias hacer a consecuencia de los deterioros que ha causado el rio con la reciente avenida. Pronto, pues, volverá a estar espedito el tráfico público por esta parte del camino.

Botica de semana.—Desde el domingo 23 hasta el sábado 29, la de don Tomas Hodges e hijo, calle del Comercio, casa de don David Balhary dos cuadras de la plaza de Armas hácia el "Biobio."

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ILUSTRÍSIMA CORTE.

Lúnes 24 de junio de 1861.

1 Don Agustin Collin Luna con don José Manuel Pichun A
2 Don Pedro Antonio Ramirez con José Matias Iturriaga A
3 Don Ignacio Acuña con doña Rafaela Eleisegui A
4 Don José Samuel Molina con don Nicanor Ormasabal A
5 Aurencio Alarcon con don Bartolomé Novoa Ad

Mártes 25.

Exámen de los datos estadísticos de marzo i abril.

Miércoles 26.

1 De oficio contra Luis Guaqui D
2 Id id id Luis Vega D

Juéves 27.

1 Don Anjel A. Gatica con don José Maria Acuña D

Exámen de los datos estadísticos de marzo i abril.

Viérnes 28.

Las declaratorias de pobreza en estado.
Visita de causas i de cárcel.
Ministro de semana, el señor Gandelach.
Receptor de turno, Fuentes.

AVISOS NUEVOS.

Aviso judicial.

Por decreto del Juez de Letras de esta provincia, se ha fijado el dia 12 del mes de julio próximo, para el último pregones i remate de los bienes muebles pertenecientes al concurso de don Guillermo Gumperts.

JORJE REISS,
síndico del concurso.

1423—

Aviso de la imprenta.

Con escepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos u otras impresiones, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

AVISO.—Con fecha 26 de setiembre, del año próximo pasado, se ha otorgado ante el Notario don Daniel Alvarez, una escritura de mútuo hecha por don José Dolores Larénas, a favor de don Juan José Stuardo i de la sociedad de Stuardo i Manzanos; al primero por la cantidad de 2632 pesos, por el término de siete años, sin interes; i al segundo de la cantidad de 2512 pesos 87½ centavos por el término de tres años, sin interes alguno; i dos años mas al interes del uno por ciento mensual. A la seguridad hipotecé el deudor, una casa i sitio de su esposa doña Francisca Larenas, prévia la autorizacion judicial concedida para este objeto; ubicada en la calle de Lincoyan, lindante por el Norte, con casa de don José Vasquez; por el fondo, con sitio i casa de don Rafael Benavente; por el Sur, con casa de Pollicier; i por el frente con la calle ya citada.

Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, junio 1.º de 1861.

1423—3 v.

Cambio de domicilio.

JUAN MAURICE, peluquero frances, conocido ya en este pueblo, por su buen desempeño en este ramo, avisa a sus amigos i favorecedores, que ha trasladado su establecimiento de peluqueria a uno de los almacenes municipales, local donde ha preparado un magnífico salonsito para las personas que deseen ocuparlo en todo lo relativo a su profesion.

1422—3 v.

NUEVA LINEA DE CORREOS

ENTRE

CONCEPCION Y TALCAHUANO.

a 25 centavos el asiento.

Creemos de nuestro deber avisar al público, que ademas de la linea establecida, habrá una que se pondrá en movimiento desde el lúnes próximo, la cual hará sus salidas a las horas que a continuacion espresamos, con el objeto de proporcionar al pasajero la ventaja de viajar con prontitud i comodidad.

De Concepcion a las diez i media de la mañana.

Id de Talcahuano a la una de la tarde.

NOTA.—Nos parece escusado recomendar al comercio en jeneral; que siempre que hayan paquetes o bultos que conducir para alguno de los puntos indicados, se dirijan en ésta a don José Truc, Hotel Universo; i en Talcahuano, a don José Garreton, en el Hotel Atlántico.—Concepcion, junio 22 de 1861.

J. G. COSTE.—MONTI HERMANOS.

1423—3 v.

TEATRO.

COMPAÑIA DRAMATICA.

4.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.

PARA EL DOMINGO 23 DE JUNIO DE 1861

Apesar de los infinitos contratiempos que se han aglomerado para desanimar a la empresa en continuar sus trabajos, ésta no desmaya, ni desiste de su propósito de ofrecer a sus favorecedores, aquellas obras que mas aceptacion han merecido de los públicos intelijentes. Para el dia indicado, tiene el honor de poner en escena el magnífico drama en 5 actos, traducido del frances por D. Ventura de la Vega, con el título de

EL HONOR DE LA CASA.

(PERSONAJES.)	(ACTORES.)
Mauricio de Chenevieres	D. Antonio Gaytan.
Pablo de Chenevieres, . .	" Manuel A. Ramirez.
Jorje de Lormel	" Benedicto Alonso
Raimundo Roger, ...	" Federico A. Millan.
El Vizconde de Berant .	" José Bustamante.
Lord Derby	" Rufino Zorraquin
Delaroche	" Máximo Camus.
Un criado	" Félix Carmona.
Elisa de Chenevier, . . .	Doña Carlota L. de Gaytan.
Matilde de Chenevier, .	Sta. Alaide Pantanelli
La Baronesa de Oriñi .	Da. Camila Vega de Zorraquin.

Para terminar la funcion, se representará la preciosa petipieza, arreglada por la señorita doña Joaquina Vera, titulada

DOS AMOS PARA UN CRIADO.

(PERSONAJES.)	(ACTORES.)
Luciano, ...	D. Rufino Zorraquin.
Don Leopoldo, . .	" Federico A. Millan.
Don Pascual, . .	" Antonio Gaytan.
Antonio, ...	" Félix Carmona.
Carolina	Sta. Alaide Pantanelli.
Teresa	Da. Lucinda A. de Bustamante.

(*A las 7 en punto.*)

Aviso al público.

Se vende un sitio de esquina, situado en el barrio de la Alameda vieja, una cuadra para abajo de la casa de Ejercicios, consta de treinta i tres i media varas de frente i fondo correspondiente, lindante por el Norte, con casa i sitio de don Juan José Arteaga; por el Poniente, con sitio de doña Luisa Aravena; por el Oriente con la calle de Angol; i al Sur, con casa i sitio de don N. Suzo, calle por medio.

Quien se interese a dicho sitio puede verse con don Alfonso Espinoza, quien dará razon del vendedor. 1421—,

AVISO.

Habiendo en esta fecha vendido al Señor N. Adams, mi interes en la linea de coches que trafican a Coronel, que hasta hoi ha sido a medias entre el dicho Señor Adams i el que suscribe, vengo a declarar que he recibido de dicho Señor, la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS, como precio íntegro de la mitad que me correspondia.

La propiedad de la linea es la siguente:

Un coche grande.
Id un chico.
Ocho caballos.
Diez arneses.

En la presente venta trasfiero a Adams todo el interes que tengo en el negocio, como igualmente el privilejio que me han concedido las autoridades de tener una lancha en el "Biobio", como igualmente de toda compensacion que paga la Administracion de Correos para conducir la correspondencia, i para constancia hemos firmado la presente, con testigos residentes en Concepcion a 24 de noviembre de 1861.

N. W. KEAY.

Testigos.—*J. Crofaman.—E. B. Candee.*

1421—3 v.

AVISO.

Con esta fecha se ha disuelto por mútuo convenio, la sociedad de TRUC I LAMBERT, quedando el que suscribe al cargo de la liquidacion, i continuará desde ahora por su propia i sola cuenta, el "Hotel del Universo."

Concepcion, junio 14 de 1861

1420— TRUC

POR DECRETO
del Señor Juez Letrado.

Se dan los pregones de la lei para vender en subasta pública

El molino de SAN ONOFRE con su terreno correspondiente.

El fundo VARGAS.

El fundo SANTA CATALINA

pertenecientes a don José Ignacio Freire i ubicados en la subdelegacion de Hualqui.

Por la tasacion i mensura ocúrran los interesados a la oficina del señor don José de los Dolores García.

1421—3 v.

RETRATOS.

El fotógrafo LUIS DELZENNE, recien llegado a esta ciudad, i tan conocido en Valparaiso, Santiago i demas pueblos del Norte, por su gran talento en este arte, avisa al público que desde hoi estará listo para sacar retratos de las personas que tengan a bien favorecerlo con su confianza.

Vive en las piezas bajas de la casa de don Gerardo Pellicier, calle del Comercio.

1421.—

POR DECRETO del Juez de Letras, fecha 6 de junio de 1861, se ha mandado citar a don Hermenejildo Daroche, don Emeterio Gonzales, don Daniel Wincken, don José M. Rodriguez, don Fidel Segui i don Manuel Guajardo, i demas acreedores o personas que se consideren con derecho en el concurso de don José Vasquez: para que dentro del término de treinta dias, concurran ante la Corte Ilustre del Sur, a hacer uso de sus derechos, por hallarse radicado ante el Ilustrísimo Tribunal el conocimiento del juicio de espera promovido por el deudor. El espediente se encontrará hasta vencido el plazo, en la secretaría de don José de los Dolores García.

Concepcion, junio 11 de 1861.

1418—22 v.

CEBADA.

Tiene a venta

J. Manuel Escalona.

En la esquina, casa de altos de la Señora doña Antonia Urrutia de Rosales.

1417—10 v.

MEDALLA DE ORO.

FRANCISCO JAVIER BARRERA.

DENTISTA.

Calle de Colocolo, casa del señor Cruzat, frente a la que ocupó el hotel del Sur.

1417—3 m.

Se arrienda:

Una o dos piezas cómodas en una casa distante dos cuadras tanto de la plaza de armas como de la de abastos.

En esta imprenta se dará razon de su dueño

1411—13 v.

COCHES CORREOS

ENTRE

Concepcion i Talcahuano.

A 50 Cts. EL ASIENTO POR LAS DILIJENCIAS.

Los que suscriben ponen en conocimiento del público, que habiéndonos hecho cargo de la administracion del negocio de coches del Sor. Coste, estamos dispuestos desde luego a prestar muchos servicios a las personas que nos ocupen.

El largo tiempo que llevamos esta clase de negocio, nos hace creer que sabemos desempeñarlo del mejor modo posible, para merecer siempre la proteccion con que el público nos ha favorecido.

Las personas que quieran tomar asientos para los puntos indicados o cualquiera otro, tendrán a bien dirijirse al Señor Truc, quien es el solo ajente en Concepcion, i en Talcahuano, a M. Debici, Hotel Atlántico.

Concepcion, Mayo 21 de 1861.

J. G. Coste. **Monti Hermanos.**

1410—15e.—

REMATE DE UNA CASA.

Por acuerdo entre los herederos del finado Jeneral Riquelme, tenido ante el juez compromisario, don José Dolores Santurgo, se ha señalado el 15 del próximo julio, para el remate de una casa de esquina, situada en los Anjeles, de una cuadra de fondo i como un cuarto de frente, con agua corriente, situada a una cuadra de la Plaza principal. En el dia da en arriendos mensuales 48 pesos—la puja debe comenzar desde 4,710 $ que es lo que ha ofrecido uno de los herederos, i por considerarse valer mucho mas la casa, se determinó, admitir licitadores estraños. El remate tendrá lugar dicho dia, ante el mismo juez compromisario.

1416—15 v.

Una casa en Talcahuano.

Se vende una casa esquina de 37 varas de frente i otras tantas de fondo, ubicada en este puerto, de mui buen material, i una bodega de 36 varas de largo trabajada con exelente madera, conteniendo un pozo de agua potable i una acequia por donde corre el agua todo el año i que pasa por un estremo de la casa. Su posicion es una de las mejores de Talcahuano. Los que se interesen pueden verse en este puerto con su dueño don Guillermo Magri, i en Concepcion con don Juan Valdes.

1415—10 v.

NUEVO RESTAURANT
EN TALCAHUANO.

El que suscribe, avisa al público en jeneral, que el domingo 26 del presente, ha abierto en el puerto de Talcahuano, un nuevo Restaurant con el nombre de Hotel Pacífico, bajo la direccion de Mr. Mathieu. Las comodidades de la casa i buena servidumbre del establecimiento, proporcionarán a los concurrentes todo el bienestar que la localidad permite.

Tambien se admiten pensionistas por meses a precios equitativos.

En el mismo establecimiento se encontrará un surtido jeneral de licores estranjeros i del pais, mantequilla, patés i varias otras especies gastronómicas, en particular el ramo de pastelería, i toda clase de fiambres que se prepararán a peticion de los interesados.

Concepcion Mayo 29 de 1861.

FRANCISCO J. BARRERA.

1414.—15 v.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua plata demonetizada, plata chafalonia i oro en polvo.

JORJE REISS,
Ajente jeneral.

Calle del Comercio número 53.

1393—h

R. R. R.

NO MAS DOLOR,
NO MAS ENFERMEDAD,
NO MAS REUMATISMO,

O ENTORPECIMIENTO EN LAS COYUNTURAS, DOLOR DE CABEZA, DOLOR DE MUELAS O SUFRIMIENTOS POR OTRAS ENFERMEDADES DEL CUERPO.

La rápida i completa eficacia del

PRONTO ALIVIO DE RADWAY,

En contener instantáneamente los mas agudos dolores i padeceres, quemaduras, escaldaduras, heridas, contusiones, etc., etc.

Hace importante que toda familia conserve siempre esta medicina en su casa.

CONTUSIONES,
HERIDAS,
CONTRACCIONES,
LUXACIONES,

al momento que se aplica cesa todo dolor i malestar.

Los célebres remedios que los Sres Radway i Ca., eminentes i distinguidos médicos i químicos de la ciudad de Nueva York, ofrecen aquí al público bajo los nombres de

Pronto alivio de Radway,
Píldoras reguladoras de Radway,
Solutivo renovador de Radway,

son el producto de intelijencias que se han dedicado por muchos años en su perfeccion, i estos remedios que han obrado tantas curas milagrosas i han salvado tantos miles de vidas en todos los paises del mundo, aparece ante este público para cumplir sus promesas desarraigando a los adoloridos sus enfermedades, i restaurar sus enfermos i debilitados sistemas una nueva i vigorosa salud.

El Gran Equalizador de la CIRCULACION DE LA SANGRE.

Nueva contribucion a la ciencia.

EL DESCUBRIMIENTO INMENSO.

PILDORAS REGULADORAS

De Radway.

EL GRAN SOSTITUTO DEL CALOMELANO, MERCURIO, QUININA, I TODAS LAS PILDORAS DRASTICAS COMUNES.

EL GRAN REMEDIO CONSTITUCIONAL

R. R. R.

Nuevo principio curativo vital.

SOLUTIVO RENOVADOR DE RADWAY.

CURA LLAGAS INVETERADAS, PURIFICA LA SANGRE, INSTILA EN EL SISTEMA NUEVA SALUD, I RESUELVE I ESTERMINA TODAS LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS I CONSTITUCIONALES.

Este grande i glorioso remedio debe aclamarse como un don especial del Todopoderoso para separar la humanidad.

EL SOLUTIVO RENOVADOR DE RADWAY

Esterminará radicalmente del sistema:

ESCROFULAS,	CANCROS,
MAL VENEREO,	PAROSISMOS O ACCIDENTES,
PUSTULAS DE FIEBRE,	DIVIESOS,
ULCERAS,	TUMORES BLANCOS,
IRRITACION DE LOS OJOS,	AFECCIONES DEL TIFO,
PUSTULAS EN LAS PIERNAS,	AFECCIONES CANCEROSAS,
BOQUERA,	ABCESOS,
PUSTULAS EN LA CABEZA,	RAQUITISMO,
INSANIDAD O PADECIMIENTOS MENTALES,	TUMORES GLANDULARES,
BRONQUITIS,	SUDORES NOCTURNOS,
TODAS LAS ENFERMEDADES DEL UTERO,	TISIS,
CAIDA DEL UTERO,	LEPRA,
ENFERMEDADES DE LA PIEL,	ZARNA,
	REUMATISMO CRÓNICO,
	DISPEPSIA,

I todas las otras enfermedades arraigadas por largo tiempo.

Se encuentra a venta estos remedios en la botica del Sr. Hodges; en la botica del Sr. Biggs, i en la botica de los Sres. Godoy i Ca., únicas personas autorizadas a vender estos remedios en Concepcion.

1339.—3 m

NUEVA LINEA DE CHILENOS Y AMERICANOS.

ENTRE

CONCEPCION Y TALCAHUANO.

Los que suscriben, conociendo la necesidad que hai de una empresa que satisfaga cumplidamente las exijencias del público, e impulsados por mucha parte de éste, hemos establecido una Linea de Coches que jirarán diariamente entre esta ciudad i Talcahuano. La salida tendrá lugar de ambos puntos a las 9 de la mañana i 3 de la tarde. Los precios establecidos son los siguientes:

Por cada asiento, incluyendo maleta i encomienda del pasajero, un peso o *cincuenta centavos* (dejando esto a la eleccion de nuestros favorecedores); cuyos pasajeros serán tomados en el punto que ellos indiquen i se dejarán en el mismo sentido, siendo dentro de los límites de ámbos pueblos. Toda persona que prefiera siempre nuestra linea en sus trasportes, podrá aunque no viaje, mandar encomiendas, sin hacer por esto ningun abono. La empresa se encarga de hacer las entregas a la manera que se le prevenga. El importe de bultos de volúmen o peso, por conduccion será convencional i siempre el mas equitativo posible.

Escusado nos parece hacer presente al público el buen servicio que se propone la empresa desde que le asiste la confianza de que en el largo tiempo que tuvimos este negocio hemos sabido corresponder dignamente a nuestros favorecedores, garantia mas que suficiente para obtener la proteccion del público.

A mas de la línea que ofrecemos al público, la empresa cuenta para el servicio del mismo, con dos bogues en esta ciudad i dos en Talcahuano, los cuales por su firmeza i decencia nada dejan que desear: ellos viajarán para los puntos que lo soliciten i serán puestos a disposicion de los interesados, a las horas que se pretenda.

Los ajentes de esta empresa son: en esta ciudad don Enriques Bollhagen, dueño del Hotel del Comercio; i en Talcahuano con don José Benito de Vergara, quien para facilitar mas la comodidad del viajero, elije tres puntos para el despacho; es decir su casa, almacen del señor don Julio Paine i Hotel Atlántico, sostituyéndole en sus separaciones de este punto, el señor don J. Estevan Arellana, primer dependiente de dicha casa.

1411—20 v. Concepcion, mayo 23 de 1861.

Luis Lado. **Samuel P. Fiela.**

Buen negocio.—A venta:

La casa que fué de propiedad del finado D. Andres Canot, en la calle de "Galvarino" núm. 71, a una i media cuadra de San Agustin hácia la Alameda. El sitio mide 40 varas de frente i correspondiente fondo; el edificio contiene doce piezas de habitacion, comodidad suficiente hasta para dos familias; tiene ademas una variada arboleda de esquisita fruta. Los interesados dirijanse a la que suscribe

SUSETE BARTHE DE CANOT.

1411—13 v.—mayo 2.

SE VENDEN o se arriendan dos fundos, unidos, en la Subdelegacion de Ranquil, departamento de Coelemu, con grandes viñas, buenos edificios i aperos, etc. Quien se interese por una u otra cosa, véanse en Ráfael con

AGUSTIN VILLOUTA.

1392—4 m.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

— SALEN. —

Para el norte hasta Santiago los lúnes, juéves i sábado, a las 6½ de la tarde.

Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lúnes i viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para el sur hasta los Anjeles los viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los dias 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9½ de la mañana.

Para Coronel los lúnes, miércoles i viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para Talcahuano dos veces al dia, a las 8½ de la mañana i a las 2½ de la tarde.

— LLEGAN. —

Del norte, desde Santiago los lúnes, juéves i sábado a las 3 de la tarde.

Del id. desde Linares (via de Chillan), los lúnes i viérnes, a las 8 de la mañana.

Del sur, desde los Anjeles, los dias juéves a las 4 de la tarde.

Del id. de Arauco (via de Coronel) los dias 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.

De Coronel los mártes, juéves i sábado a las 2 de la tarde.

De Talcahuano dos veces al dia, a las 10½ de la mañana i a las 4½ de la tarde.

ITINERARIO

DEL

VAPOR NORTE-AMERICANO

BIO-BIO.

Sale de Valparaiso dia sábado.
Llega al Tomé dia domingo.
Llega a Talcahuano dia domingo.
Llega a Coronel mártes o miércoles.

Sale de Coronel miércoles o juéves.
Llega a Talcahuano miércoles o juéves.
Sale de Talcahuano dia sábado.
Llega a Valparaiso dia domingo.

NOTA.—Se advierte que la llegada i salida de este vapor en ambos puntos, será cada catorce dias, debiendo principiar con su llegada en este puerto, el domingo 21 del presente i su salida el sábado 27 del mismo.

Talcahuano, octubre 18 de 1860.

MATHIEU y BRAÑAS,
Ajentes.

1320—

INSERCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interes particular pagarán *seis pesos* por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no escedan de *diez líneas* pagarán *un peso* por las tres primeras inserciones y *diez centavos* por cada una de las siguientes.

Los avisos que escedan de diez líneas pagarán *un centavo por línea* cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no escedan de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El *Correo del Sur* se publica los dias mártes, juéves i sábado. La suscricion importa un *peso* al mes y se paga *por semestres anticipados.*

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por *años anticipados*, abonando ademas el porte de correos a razon de un *peso cincuenta i seis centavos* anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscritor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo, ...	*Concepcion.*
" Félix Campos	*Talcahuano.*
" Juan B. Vinet, ...	*Coronel i Lota*
" José 2.o Benites, . . .	*Tomé.*
" Nolberto Solis Obando,	*Los Anjeles*
" José del C. Morales . .	*Nacimiento.*
" Domingo Campos . . .	*Arauco.*
" Casimiro Hermosilla, .	*Santa Juana*
" Juan B. Miranda, . . .	*Yumbel.*
" José Dolores Larénas .	*Rere.*
" Marcos Miranda	*Florida.*
" Exequiel Villouta . . .	*Coelemu.*
" José Santos Castro . . .	*Cauquenes.*
" Liborio E. Briseño, . . .	*Santiago.*

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Cost.